

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono 2 del Sector 5, Coterios, promovido por Gruconort, S. L. y otros. Aprobación Definitiva. Expte: U.A.-C. 8/08.

La Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2009 se ha dictado el siguiente acuerdo:

"5.2.- PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 2 DEL SECTOR 5, COTERIOS, PROMOVIDO POR GRUCONORT, S.L. Y OTROS. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE: U.A.-C. 8/08.

A la vista del informe del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en su sesión de 29 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, procede a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación correspondiente al Polígono 2 del Sector 5 del Plan Parcial Coterios, promovido por Gruconort, S.L. y otros.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y notificarlo a los propietarios y demás interesados afectados, así como solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.

TERCERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Junta de Compensación a D. José Manuel Cruz Viadero, Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Generales, y a D. Enrique Bolado Gutiérrez, Arquitecto Municipal; el primero en representación de la Administración actuante y el segundo de los bienes de titularidad municipal y del 10% del aprovechamiento correspondiente en el ámbito de actuación, debiendo de procederse, en el plazo de tres meses, desde la adopción del presente acuerdo, a la constitución de la Junta mediante escritura pública.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administra-

tivo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 5 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/16587

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente de solicitud de autorización de vertedero de materiales excedentes del movimiento de tierras en la autovía Ronda de la Bahía de Santander, en suelo rústico de protección especial.

Por la «UTE RONDA BAHIA», se tramita expediente en solicitud de autorización para vertedero de los materiales excedentes del movimiento de tierras, en las obras de la «Autovía Ronda Bahía de Santander». Tramo «San Salvador de Heras-Parbayón».

La zona propuesta como vertedero se ubica en las fincas nº 144 y 145, del polígono 6 del catastro de rústica, sitas en el pueblo de Villanueva de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 28 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/16253

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO**

Información pública sobre expediente de aprovechamiento de caudal, en Vega de Pas, expediente número A/39/06345.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 09/10/2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Patricia Fernández Eguizábal, doña Ana Mª Eguizábal Ascacibar y Adolfo Blanco Martínez, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,64 l/s de agua del río Aján, en Yera, término municipal de Vega de Pas (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 9 de octubre de 2009.—El comisario de aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/15517

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Información pública de expediente A/39/43-3692

De conformidad con los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de modificación de características del aprovechamiento de 1.600 l/seg de agua del río Pisueña en La Penilla, T.M. de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a producción de energía eléctrica, refrigeración y otros usos en la fábrica de La Penilla, cuya titularidad corresponde a la

Sociedad Nestlé Anónima Española de productos alimenticios, en el sentido de que el caudal se ha reducido considerablemente, siendo por tanto necesaria una acomodación de dicho caudal a las necesidades reales que genera el uso en el régimen de explotación actual ya que ha desaparecido el uso hidroeléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 – Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, noviembre de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/16464

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para instalación de una pasarela colgante metálica sobre el río Pas, en el Coto La Barca, Carandía, término municipal de Piélagos, expediente número A/39/07318.

Peticionario: Gobierno de Cantabria, Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

C.I.F. nº: S 3933002B.

Domicilio: Calle Rodríguez, 5-1º, 39071 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Coto La Barca, Carandía.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la instalación de una pasarela colgante metálica sobre el río Pas en el Coto La Barca, Carandía, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, noviembre de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/16539

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Grado Superior en la Producción de Madera y Mueble.

Se hace público el extravío del título de Grado Superior en la Producción de Madera y Mueble de don Adrián Méndez Laso.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—Firma ilegible.

09/16533

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Alfredo Gómez Ortiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—Firma ilegible.

09/16551

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña María Ainhoa Cobo Aja.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—Firma ilegible.

09/16552

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, de la Ermita de San Fernando, en la localidad de Pomaluengo, término municipal de Castañeda, y dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2 – 4ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 2 de noviembre de 2009.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

09/16404

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto